

AÑO XVII MARZO 2026 | NÚMERO 195

BOLETÍN DROGAS Y MEDICAMENTOS



COLEGIO DE FARMACÉUTICOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE
1ª Circunscripción

FEFARA
FEDERACIÓN FARMACÉUTICA

Contiene información para los Profesionales de la Salud



UNA PUBLICACIÓN DE LOS FARMACÉUTICOS

Medicamentos y más info...

BOLETÍN MENSUAL DE DISTRIBUCIÓN GRATUITA

Los números anteriores del
boletín están disponibles en:
[https://colfarsfe.org.ar/2016/09/
13/e-boletines/](https://colfarsfe.org.ar/2016/09/13/e-boletines/)

El Boletín Drogas y Medicamentos es una publicación electrónica del Sistema de Información de Medicamentos (SIM), del Departamento de Actualización Profesional (DAP), del Colegio de Farmacéuticos de la Provincia de Santa Fe - 1ª Circunscripción, destinado a Farmacéuticos y otros profesionales de la salud.

02.

NOTAS

- Vacunación antigripal 2026. Lineamientos técnicos de vacunación.
- Preguntas frecuentes sobre vacunas antigripales 2026.
- Vacuna antineumocócica conjugada de 20 serotipos en mayores de 5 años de edad. Lineamientos técnicos y manual de vacunación.

03.

FARMACOVIGILANCIA

Tamoxifeno. Riesgo de disminución de la densidad ósea en mujeres premenopáusicas y prolongación del intervalo QT

03.

BOLETÍN OFICIAL Y COMUNICADOS

- Disposiciones, Resoluciones y otras medidas regulatorias publicadas en el Boletín Oficial
- ANMAT informa retiros del mercado. Inmovilizaciones. Prohibiciones. Alertas

13.

AGENDA DE ACTUALIZACIÓN PROFESIONAL

- Conferencia "Abordaje integral de la alopecia"
Santa Fe, 15 de abril
- Workshop técnico. "Ingredientes cosméticos que marcan tendencia"
Santa Fe, 20 de abril
- 23as Jornadas Federales y 22as Internacionales de Política, Economía y Gestión de Medicamentos
Pilar, 18 y 19 de junio
- 12das Jornadas Profesionales Farmacéuticas. Fefara
Pilar, 19 de junio,

14.

S.O.S. PÁGINA WEB

Un Sra. de 65 años le consulta qué vacuna antigripal se debe aplicar por su edad. Además le pregunta si se puede aplicar la vacuna antineumocócica al mismo tiempo. ¿Qué le respondería a sus consultas?

EQUIPO DE PRODUCCIÓN

Selección, traducción y elaboración:

Farm. Ana María González

Farm. María Rosa Pagani

Farm. Mariana Bude Ugarte

Colaboración

Sra. Adriana Gitron

Información de actualidad para el ejercicio profesional farmacéutico.

VACUNACIÓN ANTIGRI PAL 2026. LINEAMIENTOS TÉCNICOS DE VACUNACIÓN. Ministerio de Salud. República Argentina

La vacunación antigripal debe ser efectuada en forma OPORTUNA, idealmente antes del comienzo del invierno (etapa de mayor circulación del virus influenza). No obstante, y de acuerdo al escenario epidemiológico nacional, regional y local, podrá continuarse según la dinámica de circulación viral.

El objetivo de la vacunación es reducir las complicaciones graves, hospitalizaciones, secuelas y mortalidad asociadas al virus de la influenza, especialmente en grupos de riesgo logrando coberturas mayores o iguales al 95% en cada subgrupo de la población objetivo. A partir de la disponibilidad de dosis, se dará inicio a la vacunación en todos los vacunatorios y hospitales públicos del país.

Leer más:

https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/2018/02/lineamientos_vacuna_antigripal_-_2026.pdf

PREGUNTAS FRECUENTES SOBRE VACUNAS ANTIGRI PALES 2026. Ministerio de Salud. Provincia de Santa Fe

¿Para qué se realiza la vacunación contra la gripe?

Para reducir las complicaciones, hospitalizaciones, secuelas y muertes ocasionadas por la infección del virus influenza en la población de riesgo en Argentina.

Leer más:

<https://colfarsfe.org.ar/wp-content/uploads/2026/03/PREGUNTAS-FRECUENTES-VACUNAS-ANTIGRI PALES-2026-1.pdf>

VACUNA ANTINEUMOCÓCICA CONJUGADA DE 20 SEROTIPOS EN MAYORES DE 5 AÑOS DE EDAD. LINEAMIENTOS TÉCNICOS Y MANUAL DE VACUNACIÓN. Ministerio de Salud. República Argentina

El esquema secuencial (VCN13-VPN23), si bien ha demostrado ser efectivo para la prevención de la enfermedad neumocócica tiene como limitaciones para su cumplimiento, la dificultad en su aplicación debido a la necesidad de administrar dos vacunas distintas con intervalos variables según la edad y comorbilidades. El desarrollo y disponibilidad actual de la vacuna conjugada de 20 serotipos (VCN20) ofrece la oportunidad de reevaluar los esquemas de vacunación buscando no sólo mejorar la cobertura de los serotipos circulantes sino también facilitar el cumplimiento de los esquemas de vacunación. El objetivo de este documento es describir la estrategia nacional para la incorporación de la vacuna conjugada de 20 serotipos en reemplazo del esquema secuencial de VCN 13-VPN 23 en la población de mayores de 5 años con factores de riesgo y las personas mayores de 65 años.

Leer más:

https://colfarsfe.org.ar/wp-content/uploads/2024/05/lineamiento_tecnico_vcn20_2024.pdf

FARMACOVIGILANCIA

El conocimiento de las Reacciones Adversas contribuye a la Seguridad del Paciente.

TAMOXIFENO. RIESGO DE DISMINUCIÓN DE LA DENSIDAD ÓSEA EN MUJERES PREMENOPÁUSICAS Y PROLONGACIÓN DEL INTERVALO QT. AEMPS

Disminución de la densidad ósea en mujeres premenopáusicas

Los estudios realizados en mujeres premenopáusicas tratadas con tamoxifeno para reducir el riesgo de cáncer de mama o para el tratamiento del cáncer de mama han descrito disminuciones en la densidad mineral ósea. Se debe aconsejar a las mujeres premenopáusicas que toman tamoxifeno sobre las medidas para mantener la salud ósea, de acuerdo con las guías clínicas locales.

Prolongación del intervalo QT

El tamoxifeno, a la dosis recomendada, puede prolongar el intervalo QTc en el electrocardiograma (ECG), especialmente en pacientes con factores de riesgo subyacentes para la prolongación del intervalo QT, incluidos aquellos con comorbilidades cardíacas o tratados concomitantemente con otros medicamentos que prolongan el intervalo QT. En estos pacientes se recomienda realizar un seguimiento del ECG y de los electrolitos.

Información extraída de: Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios (AEMPS). Boletín sobre Seguridad de Medicamentos de Uso Humano. Enero de 2026. Disponible en: <https://www.aemps.gob.es/informa/boletin-sobre-seguridad-de-medicamentos-de-uso-humano-enero-de-2026/>

Se recuerda la importancia de notificar todas las sospechas de reacciones adversas. Se puede realizar el reporte a través de la página web del Colegio www.colfarsfe.org.ar en el apartado **Profesionales > Farmacovigilancia > Comunicación de Eventos Adversos**

BOLETÍN OFICIAL Y COMUNICADOS

• BOLETÍN OFICIAL

Salud Pública

Decreto 122/2026

ARTÍCULO 1º.- Sustituyese el Anexo I del Decreto N° 560 del 14 de agosto de 2019 y sus modificatorios por el que, como ANEXO I (IF-2025-82581518-APN-DNPQ#MSG), forma parte integrante del presente decreto.

ARTÍCULO 2º.- El presente decreto entrará en vigencia el día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL.

BOLETÍN OFICIAL 35.861. Lunes 2 de marzo de 2026.

El texto completo de la presente disposición está disponible en:

<https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/338915/20260302>

Decreto 128/2026

ARTÍCULO 1º.- Sustitúyese el ANEXO II del Decreto N° 593/19 y su modificatorio por el que como Anexo (IF-2026-21418633-APN-DFPQ#MSG) forma parte integrante del presente decreto.

ARTÍCULO 2º.- El presente decreto entrará en vigencia el día de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL.

BOLETÍN OFICIAL 35.863. Miércoles 4 de marzo de 2026.

El texto completo de la presente disposición está disponible en:

<https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/339043/20260304>

Resolución Conjunta 1/2026

ARTÍCULO 1º.- Derógase la Resolución Conjunta del entonces MINISTERIO DE INDUSTRIA N° 118, del MINISTERIO DE SALUD N° 546 y del INSTITUTO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL N° 107 del 2 de mayo de 2012 disponiéndose que el INSTITUTO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL determinará en cada caso la procedencia de la patentabilidad de las invenciones químico-farmacéuticas según la Ley N° 24481 y sus modificatorias.

ARTÍCULO 2º.- Dispóngase que, para el caso de patentes concedidas a partir de la fecha de entrada en vigencia de la presente resolución vinculadas a productos farmacéuticos que para dicha fecha estén siendo comercializados por terceros localmente, los titulares de las patentes no tendrán derecho a impedir la continuación de la comercialización ni a requerir una retribución.

ARTÍCULO 3º.- La presente resolución entrará en vigencia a partir del día de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL.

BOLETÍN OFICIAL 35.873. Miércoles 18 de marzo de 2026.

El texto completo de la presente disposición está disponible en:

<https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/339620/20260318>

Laboratorios, Droguerías y otros Establecimientos

Disposición 897/2026

ARTÍCULO 1º.- Dase de baja la habilitación otorgada a la firma DROGUERÍA INTEGRAL S.R.L., cancelando el Legajo N° 124, por los motivos detallados en los Considerandos.

BOLETÍN OFICIAL 35.861. Lunes 2 de marzo de 2026.

El texto completo de la presente disposición está disponible en:

<https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/338949/20260302>

Disposición 895/2026

ARTÍCULO 1º.- Dase de baja la habilitación otorgada a la firma NPG LABORATORIES DE NEXO PHARMACEUTICAL GROUP S.A. y cancélase el Legajo N° 7302 por la razones expuestas en los Considerandos.

BOLETÍN OFICIAL 35.861. Lunes 2 de marzo de 2026.

El texto completo de la presente disposición está disponible en:

<https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/338948/20260302>

Disposición 874/2026

ARTÍCULO 1º.- Suspéndese preventivamente el Certificado para efectuar Tránsito Interjurisdiccional de medicamentos y especialidades medicinales de la firma QUIMICA CORDOBA S.A. (CUIT 33-57611332-9), con domicilio en la calle Emilio Lamarca N° 1257 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hasta tanto acredite el cumplimiento de las Buenas Prácticas de Distribución de Medicamentos.

ARTÍCULO 2º.- Instrúyase sumario sanitario a la firma QUIMICA CORDOBA S.A. (CUIT 33-57611332-9), por la presunta infracción al artículo 2º de la ley N.º 16.463, al Capítulo 3: 3.3.1, 3.3.2, 3.3.3, 3.3.4, al Capítulo 4: 4.3.3.d, al Capítulo 5: 5.1, 5.2.1, 5.2.2, 5.2.6, 5.3.1, 5.4.1, 5.4.1.a, 5.4.2, 5.4.2.a, 5.4.3, 5.4.3.a, 5.4.4, 5.4.5; al Capítulo 6: 6.2.6, 6.3.3, 6.6.2, 6.7.2, 6.7.3, al Capítulo 7: 7.1 y al Capítulo 10:

10.2.8, 10.4.1, 10.4.2 de la Disposición ANMAT N.º 2069/2018 y al artículo 13 de la Disposición ANMAT N.º 7038/2015.

ARTÍCULO 3º.- Instrúyase sumario sanitario a la Directora Técnica de la firma QUIMICA CORDOBA S.A, Farmacéutica Dalila Del Rosario BONARDO (M.P.Nº 12.331, DNI 21.890.898) por la presunta infracción al artículo 2º de la ley N.º 16.463, al Capítulo 3: 3.3.1, 3.3.2, 3.3.3, 3.3.4, al Capítulo 4: 4.3.3.d, al Capítulo 5: 5.1, 5.2.1, 5.2.2, 5.2.6, 5.3.1, 5.4.1, 5.4.1.a, 5.4.2, 5.4.2.a, 5.4.3, 5.4.3.a, 5.4.4, 5.4.5; al Capítulo 6: 6.2.6, 6.3.3, 6.6.2, 6.7.2, 6.7.3, al Capítulo 7: 7.1 y al Capítulo 10: 10.2.8, 10.4.1, 10.4.2 de la Disposición ANMAT N.º 2069/2018 y al artículo 13 de la Disposición ANMAT N.º 7038/2015.

BOLETÍN OFICIAL 35.861. Lunes 2 de marzo de 2026.

El texto completo de la presente disposición está disponible en:

<https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/338941/20260302>

Especialidades Medicinales, Cosméticos y otros Productos para la Salud

Disposición 885/2026

ARTÍCULO 1º: Prohíbese el uso, comercialización y distribución en todo el territorio nacional de todos los lotes del producto "SOLUCION RINGER LACTATO RIGECIN / CLORURO DE POTASIO 40 mg/100 ml + CLORURO SODICO 600 mg/100 ml + CLORURO DE CALCIO 30.2 mg/100 ml + LACTATO DE SODIO 300 mg/100 ml"; en la forma farmacéutica de solución inyectable (IV), presentación de 12 envase por 500 ml, Certificado N° 39.083, titularidad de la firma RIGECIN LABS S.A. (CUIT N° 30-62514950-5).

ARTÍCULO 2º: Ordénase a RIGECIN LABS S.A. (CUIT N° 30-62514950-5) el recupero del mercado de todos los lotes del producto "SOLUCION RINGER LACTATO RIGECIN / CLORURO DE POTASIO 40 mg/100 ml + CLORURO SODICO 600 mg/100 ml + CLORURO DE CALCIO 30.2 mg/100 ml + LACTATO DE SODIO 300 mg/100 ml"; en la forma farmacéutica de solución inyectable (IV), presentación de 12 envase por 500 ml, Certificado N° 39.083; debiendo presentar ante el Departamento de Vigilancia Post Comercialización y Acciones Regulatoras del Instituto Nacional de Medicamentos la documentación respaldatoria de dicha diligencia.

BOLETÍN OFICIAL 35.861. Lunes 2 de marzo de 2026.

El texto completo de la presente disposición está disponible en:

<https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/338942/20260302>

Disposición 886/2026

ARTÍCULO 1º: Prohíbese el uso, comercialización, publicidad, publicación en plataformas de venta en línea y distribución en todo el territorio nacional de los productos marca "CIENCIA COSMÉTICA" en todas sus presentaciones, lotes, vencimientos y contenidos neto de los productos marca "CIENCIA COSMÉTICA" y que se detallan a continuación: Alisado Cereza 100% orgánico marca "CIENCIA COSMÉTICA", sin datos de inscripción sanitaria en su rotulado. Alisado Blond Glow liss marca "CIENCIA COSMÉTICA", sin datos de inscripción sanitaria en su rotulado. Tratamiento laminador Blond Glow liss Paso 3 marca "CIENCIA COSMÉTICA", sin datos de inscripción sanitaria en su rotulado. Alisado Bio nanoplastia orgánica marca "CIENCIA COSMÉTICA", sin datos de inscripción sanitaria en su rotulado. Polvo decolorante platinum lifting powder marca "CIENCIA COSMÉTICA", sin datos de inscripción sanitaria en su rotulado. Máscara matizadora silver black marca "CIENCIA COSMÉTICA", sin datos de inscripción sanitaria en su rotulado. Máscara matizadora ice pink para rubios marca "CIENCIA COSMÉTICA", sin datos de inscripción sanitaria en su rotulado. Máscara matizadora black silver marca "CIENCIA COSMÉTICA", sin datos de inscripción sanitaria en su rotulado. Shampoo shock Oro Supreme 24 K marca "CIENCIA COSMÉTICA", sin datos de inscripción sanitaria en su rotulado. Protector térmico Blond Glow liss marca "CIENCIA COSMÉTICA", sin datos de inscripción sanitaria en su rotulado. Shampoo Blond Glow liss marca "CIENCIA COSMÉTICA", sin datos de inscripción sanitaria en su rotulado. Bálsamo Bio plasma con células madre marca "CIENCIA COSMÉTICA", sin datos de inscripción sanitaria en su rotulado. Máscara capilar Bio plasma marca "CIENCIA COSMÉTICA", sin datos de inscripción sanitaria en su rotulado. Shampoo Bio plasma con células madre marca "CIENCIA COSMÉTICA", sin datos de inscripción sanitaria en su rotulado. Bálsamo neutro détox marca "CIENCIA

COSMÉTICA", sin datos de inscripción sanitaria en su rotulado. Shampoo alcalino Bio détox marca "CIENCIA COSMÉTICA", sin datos de inscripción sanitaria en su rotulado. Bálsamo nivelador acid citric marca "CIENCIA COSMÉTICA", sin datos de inscripción sanitaria en su rotulado. Shampoo nivelador acid citric marca "CIENCIA COSMÉTICA", sin datos de inscripción sanitaria en su rotulado. Tratamiento Bio silk press regeneración marca "CIENCIA COSMÉTICA", sin datos de inscripción sanitaria en su rotulado. Bálsamo efecto botox con colágeno marca "CIENCIA COSMÉTICA", sin datos de inscripción sanitaria en su rotulado. Shampoo efecto botox con colágeno marca "CIENCIA COSMÉTICA", sin datos de inscripción sanitaria en su rotulado. Tratamiento máscara efecto botox con colágeno marca "CIENCIA COSMÉTICA", sin datos de inscripción sanitaria en su rotulado. Bio nutrición botox orgánico marca "CIENCIA COSMÉTICA", sin datos de inscripción sanitaria en su rotulado. Bálsamo caviar luxe marca "CIENCIA COSMÉTICA", sin datos de inscripción sanitaria en su rotulado. Shampoo caviar luxe marca "CIENCIA COSMÉTICA", sin datos de inscripción sanitaria en su rotulado. Crema de peinar caviar luxe marca "CIENCIA COSMÉTICA", sin datos de inscripción sanitaria en su rotulado. Tratamiento máscara capilar caviar luxe marca "CIENCIA COSMÉTICA", sin datos de inscripción sanitaria en su rotulado. Bálsamo cereza pro active marca "CIENCIA COSMÉTICA", sin datos de inscripción sanitaria en su rotulado. Shampoo cereza pro active marca "CIENCIA COSMÉTICA", sin datos de inscripción sanitaria en su rotulado. Tratamiento intensivo cereza pro active marca "CIENCIA COSMÉTICA", sin datos de inscripción sanitaria en su rotulado. Bálsamo Iron Pro oxyd marca "CIENCIA COSMÉTICA", sin datos de inscripción sanitaria en su rotulado. Shampoo Iron Pro oxyd marca "CIENCIA COSMÉTICA", sin datos de inscripción sanitaria en su rotulado. Tratamiento Iron Pro oxyd marca "CIENCIA COSMÉTICA", sin datos de inscripción sanitaria en su rotulado. Protector térmico Oro Supreme 24 K marca "CIENCIA COSMÉTICA", sin datos de inscripción sanitaria en su rotulado. Bálsamo Oro Supreme Glow 24 K marca "CIENCIA COSMÉTICA", sin datos de inscripción sanitaria en su rotulado. Tratamiento Oro Supreme Glow 24 K marca "CIENCIA COSMÉTICA", sin datos de inscripción sanitaria en su rotulado. Bálsamo Plex Pro marca "CIENCIA COSMÉTICA", sin datos de inscripción sanitaria en su rotulado. Shampoo Plex Pro marca "CIENCIA COSMÉTICA", sin datos de inscripción sanitaria en su rotulado. Tratamiento máscara capilar Ple Pro marca "CIENCIA COSMÉTICA", sin datos de inscripción sanitaria en su rotulado. Bálsamo Pure oil curly marca "CIENCIA COSMÉTICA", sin datos de inscripción sanitaria en su rotulado. Shampoo Pure oil curly marca "CIENCIA COSMÉTICA", sin datos de inscripción sanitaria en su rotulado. Tratamiento capilar Pure oil curly marca "CIENCIA COSMÉTICA", sin datos de inscripción sanitaria en su rotulado. Bálsamo Glow Shine 3D marca "CIENCIA COSMÉTICA", sin datos de inscripción sanitaria en su rotulado. Protector térmico Glow Shine 3D marca "CIENCIA COSMÉTICA", sin datos de inscripción sanitaria en su rotulado. Shampoo Glow Shine 3D marca "CIENCIA COSMÉTICA", sin datos de inscripción sanitaria en su rotulado. Tratamiento Crecimiento Glow Shine 3D marca "CIENCIA COSMÉTICA", sin datos de inscripción sanitaria en su rotulado.

BOLETÍN OFICIAL 35.861. Lunes 2 de marzo de 2026.

El texto completo de la presente disposición está disponible en:

<https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/338943/20260302>

Disposición 884/2026

ARTÍCULO 1º.- Levántase la inhibición de las actividades productivas dispuesta mediante DI-2025-7937-APN-ANMAT#MS a la firma LABORATORIO PRETORIA S.R.L. (CUIT N° 30-70950223-5), con domicilio en Avenida Intendente Rabanal N° 2543 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por las razones expuestas en el considerando de la presente Disposición.

BOLETÍN OFICIAL 35.862. Martes 3 de marzo de 2026.

El texto completo de la presente disposición está disponible en:

<https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/339010/20260303>

Disposición 1099/2026

ARTÍCULO 1º: Prohíbese el uso, la comercialización y la distribución en todo el territorio nacional, de todos los lotes, colores y tamaños de los productos identificados como NOVNAS® contact Lenses – Manufactured by AIREDI OPTICAL TECHNOLOGY CO., LTD.; NOVNAS® contact Lenses – HAPPY HALLOWEEN, Manufactured by BEIJIN NATURAL BEAUTY OPTICS CO. LTD.; NOVNAS CONTACT LENS, MULTI-PURPOSE CONTACT LENS solution, 60 ml. CHONGQING SHIJIAN EYE HEALTH INDUSTRY CO LTD.

Se adjuntan imágenes del producto detallado registrado con el número IF-2026-15698118-APN-CS#ANMAT que forma parte integrante de la presente Disposición.



BOLETÍN OFICIAL 35.864. Jueves 5 de marzo de 2026.

El texto completo de la presente disposición está disponible en:

<https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/339107/20260305>

Disposición 1389/2026

ARTÍCULO 1º- Prohíbese el uso, comercialización y distribución en todo el territorio nacional de todos los lotes y presentaciones del producto "PUNACAP comprimidos recubiertos para el mal de altura (SOROJCHI), laboratorios DELTA S.A.", hasta tanto obtenga las autorizaciones sanitarias correspondientes.

BOLETÍN OFICIAL 35.871. Lunes 15 de marzo de 2026.

El texto completo de la presente disposición está disponible en:

<https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/339503/20260316>

Disposición 1388/2026

ARTÍCULO 1º. Prohíbese el uso, comercialización, distribución y publicidad en todo el territorio nacional de los siguientes productos cosméticos infantiles: "Brillo labial infantil con aplicador, cuyo rotulado lo identifica bajo la marca "MISS BEETY", sin datos de inscripción sanitaria; Brillo labial infantil rojo con aplicador, cuyo rotulado lo identifica como "LABUBU LIP GLOSS" marca "POLA AYIR", sin datos de inscripción sanitaria; Bálsamo Labial infantil en barra, cuyo rotulado lo identifica como "HeL 79" marca "MAGIC", sin otros datos de inscripción sanitaria; Brillo labial infantil con aplicador, cuyo rotulado lo identifica bajo marca "HOLD MORNING", sin datos de inscripción sanitaria; Labial infantil con aplicador, cuyo rotulado lo identifica bajo marca "MAGIC YOUR LIFE", sin datos de inscripción sanitaria.", hasta tanto se encuentren debidamente regularizado.

BOLETÍN OFICIAL 35.871. Lunes 15 de marzo de 2026.

El texto completo de la presente disposición está disponible en:

<https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/339502/20260316>

Disposición 1390/2026

ARTÍCULO 1º: Prohíbese uso, comercialización, publicidad, publicación en plataformas de venta en línea y distribución en todo el territorio nacional de los productos que a continuación se detallan, en todas sus presentaciones, lotes, vencimientos y contenidos netos, hasta tanto regularicen su situación:

- 1) Alisado express marca "EMILSE ALISADOS", sin datos de inscripción sanitaria en su rotulado.
- 2) Alisado con aceite de argán marca "EMILSE ALISADOS", sin datos de inscripción sanitaria en su rotulado.
- 3) Alisado mota marca "EMILSE ALISADOS", sin datos de inscripción sanitaria en su rotulado.
- 4) Alisado definitivo marca "EMILSE ALISADOS", sin datos de inscripción sanitaria en su rotulado.
- 5) Alisado marroquino marca "EMILSE ALISADOS", sin datos de inscripción sanitaria en su rotulado.
- 6) Aliplex marca "EMILSE ALISADOS", sin datos de inscripción sanitaria en su rotulado.
- 7) Levanta muerto marca "EMILSE ALISADOS", sin datos de inscripción sanitaria en su rotulado.
- 8) Lactoplastía marca "EMILSE ALISADOS", sin datos de inscripción sanitaria en su rotulado.
- 9) Lumi seda efecto shock keratina marca "EMILSE ALISADOS", sin datos de inscripción sanitaria en su rotulado.
- 10) Queratina hidrolizada marca "EMILSE ALISADOS", sin datos de inscripción sanitaria en su rotulado.
- 11) Keratina express marca "EMILSE ALISADOS", sin datos de inscripción sanitaria en su rotulado.
- 12) Botox capilar marca "EMILSE ALISADOS", sin datos de inscripción sanitaria en su rotulado.
- 13) Cauterizador molecular marca "EMILSE ALISADOS", sin datos de inscripción sanitaria en su rotulado.
- 14) Restaurador S.O.S. marca "EMILSE ALISADOS", sin datos de inscripción sanitaria en su rotulado.
- 15) Reparación S.O.S. marca "EMILSE ALISADOS", sin datos de inscripción sanitaria en su rotulado.
- 16) Reparador de puntas marca "EMILSE ALISADOS", sin datos de inscripción sanitaria en su rotulado.
- 17) Máscara capilar TUTTI FRUTTI marca "EMILSE ALISADOS", sin datos de inscripción sanitaria en su rotulado.

BOLETÍN OFICIAL 35.871. Lunes 15 de marzo de 2026.

El texto completo de la presente disposición está disponible en:

<https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/339504/20260316>

Disposición 1409/2026

ARTÍCULO 1º: Ordénase a LABORATORIO FIORANO DE CLAUDIO GAMBINO (CUIT Nº 20-17200197-2) el recupero del mercado de todos los lotes del producto identificado como: "VERRUGOL (Nitrato de Plata 95 % y Nitrato de Potasio 5 %)"; debiendo presentar ante el Departamento de Vigilancia Post Comercialización y Acciones Reguladoras del Instituto Nacional de Medicamentos la documentación respaldatoria de dicha diligencia.

BOLETÍN OFICIAL 35.872. Martes 17 de marzo de 2026.

El texto completo de la presente disposición está disponible en:

<https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/339573/20260317>

Disposición 1497/2026

ARTÍCULO 1º: Ordénase a P. L. RIVERO Y CIA. S.A. (CUIT Nº 30-50088342-8) el recupero del mercado de todos los lotes del producto identificado como "DANFERANE I.V. / TRIMETOPRIMA 80 mg + SULFAMETOXAZOL 400 mg, Certificado Nº 43.621"; debiendo presentar ante el Departamento de Vigilancia Post Comercialización y Acciones Reguladoras del Instituto Nacional de Medicamentos la documentación respaldatoria de dicha diligencia.

BOLETÍN OFICIAL 35.875. Viernes 20 de marzo de 2026.

El texto completo de la presente disposición está disponible en:

<https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/339751/20260320>

Disposición 1476/2026

ARTÍCULO 1º. Prohíbese del uso, comercialización, publicidad, publicación en plataformas de venta en línea y distribución en todo el territorio nacional en todas sus presentaciones, lotes, vencimientos y contenidos netos, del producto "Repelente de insectos" de la marca "OFF! con inscripciones íntegramente en idioma chino, sin datos de inscripción sanitaria ante la ANMAT".

BOLETÍN OFICIAL 35.875. Viernes 20 de marzo de 2026.

El texto completo de la presente disposición está disponible en:

<https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/339750/20260320>

Disposición 1465/2026

ARTÍCULO 1º. Prohíbese el uso, comercialización, publicidad, publicación en plataformas de venta en línea y distribución en todo el territorio nacional en todas sus presentaciones, lotes, vencimientos y contenidos netos, hasta tanto se encuentren regularizados, de los productos: Crema corporal marca

"ANZA" sin datos de inscripción sanitaria en su rotulado; Aceite bifásico marca "ANZA" sin datos de inscripción sanitaria en su rotulado; Espuma de limpieza facial marca "ANZA" sin datos de inscripción sanitaria en su rotulado. Crema nutritiva marca "ANZA" sin datos de inscripción sanitaria en su rotulado.; Tónico facial marca "ANZA" sin datos de inscripción sanitaria en su rotulado.; Bloqueador solar FPS 40 marca "ANZA" sin datos de inscripción sanitaria en su rotulado.; Emulsión sebo reguladora marca "ANZA" sin datos de inscripción sanitaria en su rotulado.; 8. Loción de limpieza marca "ANZA" sin datos de inscripción sanitaria en su rotulado.; Óleo bronceante natural marca "ANZA" sin datos de inscripción sanitaria en su rotulado.; Serum tensor marca "ANZA" sin datos de inscripción sanitaria en su rotulado.; Crema facial antiage marca "ANZA" sin datos de inscripción sanitaria en su rotulado.; Loción astringente marca "ANZA" sin datos de inscripción sanitaria en su rotulado.; Crema niacinamida marca "ANZA" sin datos de inscripción sanitaria en su rotulado.; Crema despigmentante marca "ANZA" sin datos de inscripción sanitaria en su rotulado.; Serum corporal marca "ANZA" sin datos de inscripción sanitaria en su rotulado.; Serum contorno revive marca "ANZA" sin datos de inscripción sanitaria en su rotulado.; Mascarilla blanqueadora marca "ANZA" sin datos de inscripción sanitaria en su rotulado.; Repelente de mosquitos DEFENCE marca "ANZA" sin datos de inscripción sanitaria en su rotulado.; Crema exfoliante facial marca "ANZA" sin datos de inscripción sanitaria en su rotulado.; Gel post solar marca "ANZA" sin datos de inscripción sanitaria en su rotulado.; Agua micelar marca "ANZA" sin datos de inscripción sanitaria en su rotulado.

BOLETÍN OFICIAL 35.875. Viernes 20 de marzo de 2026.

El texto completo de la presente disposición está disponible en:

<https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/339749/20260320>

Disposición 1612/2026

ARTÍCULO 1º.- Incorpórase al ordenamiento jurídico nacional la Resolución GMC Nº 48/10 "Lista de Sustancias de Uso Cosmético", que consta en el documento IF-2024-92015387-APN-DNRIN#MS y como Anexo forma parte de la presente Disposición.

ARTÍCULO 2º.- En los términos del Protocolo Ouro Preto, la norma que se incorpora por la presente Disposición, entrará en vigor simultáneamente en los Estados Partes, 30 días después de la fecha de la comunicación efectuada por la Secretaría del Mercosur informando que todos los Estados han incorporado la norma a sus respectivos ordenamientos jurídicos internos.

La entrada en vigor simultánea de la Resolución GMC Nº 48/10 "Lista de Sustancias de Uso Cosmético" será comunicada a través de un aviso en el Boletín Oficial de la Nación (cfr. Artículo 40 inciso III del Protocolo de Ouro Preto).

BOLETÍN OFICIAL 35.878. Viernes 27 de marzo de 2026.

El texto completo de la presente disposición está disponible en:

<https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/340022/20260327>

Productos Médicos

Disposición 890/2026

ARTÍCULO 1º: Prohíbese el uso, comercialización y distribución en todo el territorio nacional de todos los lotes del producto identificado como: "OXYGARD - REF 305 - FILTROS BACTERIALES Y VIRALES Vital Signs -USA", hasta tanto se encuentre debidamente regularizado.

BOLETÍN OFICIAL 35.861. Lunes 2 de marzo de 2026.

El texto completo de la presente disposición está disponible en:

<https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/338947/20260302>

Disposición 887/2026

ARTÍCULO 1º: Prohíbese el uso, comercialización y distribución en todo el territorio nacional del equipo médico identificado como «ACTIV.A.C.™ Therapy system (serie) VGBR38426».

BOLETÍN OFICIAL 35.861. Lunes 2 de marzo de 2026.

El texto completo de la presente disposición está disponible en:

<https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/338944/20260302>

Disposición 1146/2026

ARTÍCULO 1º: Prohíbese el uso, comercialización y distribución en todo el territorio nacional, de todos los lotes del tornillo traumatológico identificado como: "SPIN® 2.0 - REF 112 013 - ND - MATERIAL TI - INTEGRA – NEWDEAL SAS".

BOLETÍN OFICIAL 35.867. Martes 10 de marzo de 2026.

El texto completo de la presente disposición está disponible en:

<https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/339271/20260310>

Disposición 1498/2026

ARTÍCULO 1º- Prohíbese el uso, comercialización y distribución en todo el territorio nacional de todos los lotes y presentaciones de los productos rotulados como:

1) VELA PORT OSTOMY – Made IN USA – 10 UNITS – REF 1P-CLIP-W – DRAINABLE OSTOMY POUCH – bolsa de ostomía; y

2) INSURE ONE – One day fecal immunochemical Test, hasta tanto obtengan las autorizaciones correspondientes.

BOLETÍN OFICIAL 35.875. Viernes 20 de marzo de 2026.

El texto completo de la presente disposición está disponible en:

<https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/339752/20260320>

• COMUNICADOS

Retiro del mercado de un lote de Vaselina Sólida Blanca

La medida fue tomada luego de detectar que el lote fue liberado por un profesional que no se encuentra designado por la Autoridad Sanitaria Nacional.

La ANMAT informa que se ha indicado a la firma LABORATORIO LAFARO DE DEL PRET S.R.L. el retiro del mercado de un lote del siguiente producto:

- VASELINA SÓLIDA BLANCA, de uso externo, lote VS130126/1 con vencimiento 13/01/28.

El producto es utilizado como protector de la piel y como base para ungüentos.

La medida fue tomada luego de detectar que el lote fue liberado por un profesional que no se encuentra designado por la Autoridad Sanitaria Nacional. Además, las áreas de control de calidad no se encontraban habilitadas por dicha Autoridad Sanitaria.

Esta Administración Nacional se encuentra realizando el seguimiento del caso e indica a la comunidad abstenerse de utilizar las unidades correspondientes al lote detallado.

Fuente: ANMAT. 18/03/2026. Disponible en: <https://www.argentina.gob.ar/noticias/retiro-del-mercado-de-un-lote-de-vaselina-solida-blanca>

ANMAT advierte sobre componentes de prótesis de cadera falsificados

Se informa a la población a fines de proteger la salud pública y evitar riesgos en usuarios.

ANMAT informa que han detectado en el mercado nacional unidades falsificadas de componentes de prótesis de cadera. Esto surgió tras una inspección que se realizó en sede del establecimiento ubicado en la ciudad de Cipolletti, provincia de Río Negro. Durante la recorrida por el establecimiento, personal del Departamento de Control de Mercado de la ANMAT detectó unidades rotuladas como:

- **"Cúpula Bipolar - BIOTECHNOLOGY - HAB ANMAT: 1347-1 - ESTERIL"**
- **"Cabeza Intercambiable BIOTECHNOLOGY - HAB ANMAT: 1347-1 - ESTERIL"**.

Se procedió al retiro de unidades como muestra para su análisis. Posteriormente, la empresa Bioprotece SA, titular del registro 1347-1 en el país, el que corresponde a prótesis total de cadera marca Bioprotece SA, manifestó que las unidades en cuestión son **APÓCRIFAS** ya que no son propias de la empresa

Bioprotece SA siendo que la marca **BIOTECHNOLOGY** no guarda relación con la empresa y que la misma nunca ha comercializado productos con dicha marca.

Cabe aclarar que, según los registros consultados, al día de la presente alerta, no consta habilitación de la firma "BIOTECHNOLOGY" ante esta Administración Nacional, en el rubro de Productos Médicos ni registros de productos médicos asociados a la marca "BIOTECHNOLOGY".

Estas evidencias llevaron a concluir que se trata de productos falsificados sobre los que se desconoce su origen, composición, seguridad y eficacia; por lo tanto su uso representa un riesgo para la salud del paciente.

A continuación se muestran imágenes de los productos mencionados:



Por ello ANMAT recomienda **adquirir productos médicos registrados**, que se encuentren identificados, conservar la documentación de procedencia y manuales de uso.

Ante cualquier duda ponerse en contacto con pesquisa@anmat.gob.ar o responde@anmat.gob.ar ANMAT RESPONDE 0800-333-1234.

Fuente: ANMAT. 19/03/2026. Disponible en: <https://www.argentina.gob.ar/noticias/anmat-advierte-sobre-componentes-de-protisis-de-cadera-falsificados>

Retiro del mercado de dos lotes de LIDOCAÍNA CELTYC 2% con Epinefrina

La medida fue tomada luego de detectar cambios de aspecto en el producto.

ANMAT informa que la firma LABORATORIO CELTYC S.A. ha iniciado de manera voluntaria el retiro del mercado de dos lotes del producto rotulado como:

- **LIDOCAÍNA CELTYC 2% CON EPINEFRINA / LIDOCAÍNA CLORHIDRATO 20 mg/ml, EPINEFRINA BITARTRATO 9,1 mcg/ml, solución inyectable, estuche por 25 viales de 20 ml, uso hospitalario exclusivo, Certificado N° 59396, lote 160065 con vencimiento 02/2027 y lote 160075 con vencimiento 02/2027.**

Se trata de un medicamento utilizado como **anestésico local y regional con vasoconstrictor**.

La medida fue tomada luego de detectar que **en los lotes indicados se observaron cambios de aspecto (ligera tonalidad rojiza)**.

Esta Administración Nacional se encuentra realizando el seguimiento del caso e indica a la comunidad **abstenerse de utilizar las unidades correspondientes a los lotes detallados**.

Fuente: ANMAT. 25/03/2026. Disponible en: <https://www.argentina.gob.ar/noticias/retiro-del-mercado-de-dos-lotes-de-lidocaina-celtyc-2-con-epinefrina-0>

Laboratorio Trifarma SRL. Departamento de Inspección de Farmacia 2° C

El Dpto. Inspección de Farmacia 2° Circ. - Ministerio de Salud de la Pcia de Santa Fe, les reitera a los Farmacéuticos que hasta tanto LABORATORIO TRIFARMA SRL, sita en la ciudad de Rosario, no posea la habilitación nacional de la ANMAT para la elaboración de productos oficinales (productos de Farmacopea) NO pueden elaborar ni comercializar producto alguno, por lo que debe permanecer SIN ACTIVIDAD de elaboración con fines comerciales ni comercialización de producto alguno. (Ver Alerta 11/2023 <https://www.santafe.gov.ar/index.php/web/content/download/274248/1426525/file/Alerta%2011.23.pdf>)

Fuente: Ministerio de Salud Santa Fe. Alerta de Farmacovigilancia N° 07/2026. Marzo 2026.

Retiro del mercado de un lote de CUROSURF 120

La medida fue adoptada tras detectarse un riesgo de contaminación microbiológica en un lote del medicamento, por lo que se solicita no utilizar las unidades afectadas.

ANMAT informa que la firma **BIOPAS ARGENTINA S.A.** ha iniciado de forma voluntaria el retiro del mercado del producto rotulado como:

CUROSURF 120 Fracción Fosfolipídica de Pulmón Porcino (Surfactante Pulmonar Porcino) 80 mg/ml, suspensión para instilación intratraqueal e intrabronquial, envase por 1 frasco ampolla de 1,5 ml, Certificado N° 55.333, lote 1212120, con vencimiento 11/07/2026.

El producto es utilizado en el tratamiento de niños recién nacidos con síndrome de distrés respiratorio (SDR) y en el uso profiláctico en niños prematuros con riesgo de SDR.

La medida fue tomada luego de detectar que el lote presenta riesgos de contaminación microbiológica.

Esta Administración Nacional se encuentra realizando el seguimiento del retiro del mercado e indica a la comunidad abstenerse de utilizar las unidades correspondientes al lote detallado.

Fuente: ANMAT. 27/03/2026. Disponible en: <https://www.argentina.gob.ar/noticias/retiro-del-mercado-de-un-lote-de-curosurf-120>



ACTUALIZACIÓN PROFESIONAL

La educación permanente es una exigencia actual y un deber de todo profesional de la salud.

- **ACTIVIDADES ORGANIZADAS POR EL COLEGIO**

Conferencia "Abordaje integral de la alopecia"

Modalidad: presencial

Fecha y horario: 15 de abril, de 13.30 a 15.30 h

Información e inscripción: <https://colfarsfe.org.ar/2026/03/26/conferencia-abordaje-integral-de-la-alopecia/>

Workshop técnico. "Ingredientes cosméticos que marcan tendencia"

Modalidad: presencial

Fecha y horario: 20 de abril, de 13 a 15.30 h

Información e Inscripción: <https://colfarsfe.org.ar/2026/04/01/whorkshop-tecnico-ingredientes-cosmeticos-que-marcen-tendencia/>

Conferencia: "Vacunación contra fiebre amarilla para viajeros, en el sector privado"

Fecha: 21 de octubre de 2025

Grabación: <https://www.youtube.com/watch?v=GhiPqLWOTWc>



- **ACTIVIDADES ORGANIZADAS POR FEFARA**

23AS JORNADAS FEDERALES Y 22AS INTERNACIONALES DE POLÍTICA, ECONOMÍA Y GESTIÓN DE MEDICAMENTOS

Pilar, 18 y 19 de junio, Hotel Hilton Pilar

12DAS JORNADAS PROFESIONALES FARMACÉUTICAS. FEFARA

Pilar, 19 de junio, Hotel Hilton Pilar

S.O.S. PÁGINA WEB

La página web del Colegio (www.colfarsfe.org.ar) contiene información útil para responder consultas diarias en la oficina de Farmacia.

- **VACUNA ANTIGRI PAL**

CONSULTA: *Un Sra. de 65 años le consulta qué vacuna antigripal se debe aplicar por su edad. Además le pregunta si se puede aplicar la vacuna antineumocócica al mismo tiempo. ¿Qué le respondería a sus consultas?*

LA RESPUESTA SE PUEDE ENCONTRAR EN: Vacunas antigripales. Temporada 2026
<https://colfarsfe.org.ar/2026/03/10/vacunas-antigripales-temporada-2026/>



REVISTA POR NUESTRA SALUD

Publicación mensual con contenidos de interés sanitarios destinados a la población, de distribución gratuita en las Farmacias. Su tirada mensual: 35.000 ejemplares.

33 años difundiendo información a través de las farmacias.



Últimos números publicados en: www.colfarsfe.org.ar. Apartado: Publicaciones

Para recibir y poder distribuir mensualmente las revistas en sus Farmacias, los farmacéuticos deben suscribirse en el Departamento de Actualización Profesional (dap@colfarsfe.org.ar).